



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 AGO. 1980

Expte. N° 17.073/80

VISTO:

Este expediente por el cual la Dirección de Promoción y Extensión Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario gestiona la contratación de los servicios del Sr. Ricardo Antonio Rubén Castro, desde el 1° de Agosto y por el término de cuatro (4) meses; y

CONSIDERANDO:

Que las tareas encomendadas al mismo comprenden la programación / de películas y organización de clases teóricas sobre la historia del cine, complementada con proyecciones y debates, para que los alumnos de las carreras de ingeniería del Departamento de Ciencias Tecnológicas puedan completar el programa cultural exigido en los respectivos planes de estudios;

Que asimismo la exhibición de películas estará destinada a la comunidad universitaria local y de la Sede Regional de Tartagal;

Que el presente caso de contratación directa está contemplada en las excepciones previstas en el artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO; atento a los informes producidos por la Dirección de Compras y Contrataciones y por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Contratar en forma directa los servicios del Sr. Ricardo Antonio Rubén CASTRO, L.E. N° 5.974.174, para atender la programación de películas y organización de clases teóricas sobre la historia del cine, a fin de cumplimentar las 7 horas culturales establecidas en los planes de estudios de las carreras de ingeniería del Departamento de Ciencias Tecnológicas, a partir del 1° de Agosto y hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Fijar como única y total retribución los servicios del Sr. CASTRO / en la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000.=), que será abonada en cuatro / (4) cuotas mensuales iguales y consecutivas de quinientos mil pesos (\$ 500.000.=) cada una, conforme al avance de los trabajos y previo informe de la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la partida 12, 1220, 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el ejercicio 1980 - Programa 579.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES  
Secretario de Bienestar Universitario

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 475-80